

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 543-2025 CPS-AG (143025)

Entre los suscritos, de una parte, **CLAUDIA VERÓNICA COLLANTE DUSSÁN**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 52.382.371, en calidad de **Alcalde Local de Tunjuelito**, en virtud del nombramiento realizado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto No. 310 del 7 de julio de 2025, debidamente posesionado de acuerdo con Acta de Posesión No. 250 del 7 de julio de 2025 con efectividad desde el 09 de julio de 2025, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO**, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y por la otra parte, **BILLY ELVIS PEREZ BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.255.499**, obrando en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Acta de Terminación anticipada y Liquidación del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **543-2025 CPS-AG (143025)** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- El día 30 de octubre de 2025 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **543-2025 CPS-AG (143025)** cuyo objeto es: **“PRESTAR SUS SERVICIOS COMO ENTRENADOR DEPORTIVO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA" Y DE LAS ACCIONES PREVISTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA FORMACIÓN DEPORTIVA DE TUNJUELITO”**.
- El valor inicial del Contrato mencionado fue por la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.800.000) M/CTE**, recurso respaldado por el certificado de Registro Presupuestal 1527 del 31 de octubre de 2025.
- El plazo de duración inicial se pactó por **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, esto fue del día seis (6) de noviembre de 2025, quedando como fecha inicial de terminación el día cinco (05) de febrero de 2026.
- EL CONTRATISTA** presentó al **FONDO** el día veinte (20) de enero de 2026, mediante radicado **ORFEO No. 202656200003332**, solicitud de terminación anticipada del contrato, argumentando su petición así: *“Yo, Billy Elvis Perez Barrera, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80255499, me permito presentar de manera respetuosa la solicitud formal de terminación anticipada del contrato de prestación de servicios como entrenador deportivo No. 543-2025, actualmente vigente con el fondo de desarrollo local de Tunjuelito. La presenta solicitud obedece a motivos personales. En este sentido, y con el mayor respeto institucional, elevo la presente solicitud con el fin de adelantar de manera oportuna el trámite administrativo correspondiente a la terminación anticipada, permitiendo así una gestión clara, ordenada y conforme a los principios de legalidad y transparencia que rigen la función pública, Agradezco profundamente el voto de confianza brindado durante la ejecución del presente contrato y reitero mi compromiso de cumplir cabalmente con las responsabilidades adquiridas hasta la fecha de formalización de la terminación, quedando a disposición de realizar cierre correspondiente de mis obligaciones contractuales quedo atento a cualquier indicación al que se requiera para efectos de formalizar dicho proceso...”*
- Que de acuerdo con las consideraciones y antecedentes mencionados, y como quiera que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, indica que en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de la ley de contratación y la buena administración, el despacho autoriza la terminación anticipada del contrato a partir del día veintiséis (26) de enero de 2026.
- Que el Contrato presenta el siguiente balance:

Descripción	Debe	Haber
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 10.800.000	
VALOR ADICIONADO	0	
VALOR EJECUTADO PAGADO		\$ 6.600.000
VALOR EJECUTADO POR PAGAR		\$ 3.120.000
SALDO A LIBERAR		\$ 1.080.000
SUMAS IGUALES	\$10.800.000	\$ 10.800.000

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 543-2025 CPS-AG (143025)

Conforme a lo anterior las partes acuerdan:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes convienen terminar anticipadamente y liquidar bilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **543-2025 CPS-AG (143025)** a partir del día veintiséis (26) de enero de 2026, fecha en la que cesan las obligaciones contraídas entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y BILLY ELVIS PEREZ BARRERA**.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes aceptan irrevocablemente el balance contenido en el presente documento, y declaran Terminado Anticipadamente y Liquidado el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **543-2025 CPS-AG (143025)** a partir del día veintiséis (26) de enero de 2026.

CLÁUSULA TERCERA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a **PAZ Y SALVO**.

CLÁUSULA CUARTA: Copia de la presente acta se remitirá al Área de Presupuesto para efectos de que se realice la liberación del saldo sin ejecutar correspondiente a **UN MILLÓN OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.080.000)** del certificado de Registro Presupuestal 1527 del 31 de octubre de 2025.

CLÁUSULA QUINTA: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se termina y liquida mediante el presente documento.


CLÁUSULA SEXTA: La presente acta de terminación anticipada y liquidación bilateral del contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026.

POR EL FONDO,

POR EL CONTRATISTA,

CLAUDIA VERÓNICA COLLANTE DUSSÁN
Alcalde Local de Tunjuelito


BILLY ELVIS PEREZ BARRERA
C.C. 80.255.499

Aprobó: Luis Carlos Gómez Acosta – Contratista - Cto 291-2025

